



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA JARA

## ANUNCIO BAR PISCINA

EL AYUNTAMIENTO CONVOCA PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICACION POR OFERTA ECONOMICA MAS VENTAJOSA AL ALZA EL SERVICIO **DEL BAR-CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA.** -

**TIPO ECONOMICO:**

a) Importe: **200 euros.** AL ALZA IVA INCLUIDO

**DURACION DE EXPLOTACION:**

**22 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024**

EL PLAZO DE PROPOSICIONES SE ABRE CON ESTA FECHA HASTA EL DIA **20 DE JUNIO DE 2024 A LAS 14'30 HORAS.**

En Villanueva de la Jara, a 18 de Junio de 2024.

**La Alcaldesa,**

**FDO: JOHANA LEON COLLADO**

VER CONDICIONES AL REVERSO-----

## **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería solo y exclusivamente; los usuarios de la piscina podrán entrar a la cafetería con comida y bebida no pudiendo prohibir la entrada.

Ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del bar, cocina, terraza manteniéndolo en perfectas condiciones sanitarias.

Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido que deberá entregar en las mismas condiciones, levantando un Acta de existencia en el momento de la apertura.

Deberá adquirir productos de limpieza adecuados y homologados para que la limpieza sea adecuada y sanitariamente perfecta.

El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las mejoras que considere necesarias.

El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.

El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.

El adjudicatario deberá estar al corriente de las Obligaciones ante la S. Social y Hacienda.

Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

No sobrepasar los límites de sonido establecidos por Ley. -

Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, a favor del Ayuntamiento, por importe de 100.000€.

Reservar las instalaciones para Actos y actividades patrocinadas por el Ayuntamiento.

Velar por el cumplimiento de las medidas referentes a la hostelería recogidas en el Decreto 55/2021, de 8 de mayo de 2021.

## **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

- Los gastos derivados del suministro de agua, basura, electricidad y gas serán de cuenta del Ayuntamiento.
- Mantenimiento de Vasos de las Piscinas. -
- Mantenimiento y limpieza de Vestuarios duchas, Hall de entrada y de zonas verdes y jardinería de todo el recinto.
- Mantenimiento del Agua con la aportación de productos.
- Mantenimiento de equipos de las piscinas. -
- Contratación de Socorristas. -
- Aportación de mobiliario para cafetería y elementos de la cocina (No vajillas y otros elementos fungibles)